

## INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 211° y 162°. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 6-A RMPET. Número: 157 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-12108. ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A. Número de expediente: 454-12108. CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-14.148.313, debidamente autorizada por la sociedad mercantil: **INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A.**, ante usted, acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de Noviembre del 2021 de la mencionada Sociedad donde se decidió: PRIMERO: Reconversión Monetaria. SEGUNDO: Cambio de Domicilio. TERCERO: Nombramiento de Comisario Ad- hoc. CUARTO: Ampliación del objeto. QUINTO: Aumento de Capital. SEXTO: Aumento del valor nominal y Reducción de Acciones. SEPTIMO: Actualización de la Junta Directiva. OCTAVO: Nombramiento del Comisario de la Empresa. NOVENO: Modificación de las Cláusulas Primera, Cuarta y Décima Cuarta del documento constitutivo estatutario de la compañía. En consecuencia pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. Valera, en la fecha de su presentación. KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN C.I N° V-14.148.313 Firma Ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454 211° y 162°. Municipio Valera, 16 de Noviembre del Año 2021. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARY CARMEN SALCEDO FERNANDEZ IPSA N.: 145020, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 157, TOMO 6-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco N° Por Bs.: 0,00. La identificación se efectuó así: KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN C.I:V-14148313. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO. Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo, FDO. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A Número de expediente 454-12108 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A. Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM, C.A., en el día de hoy 01 de Noviembre de 2021, se reunieron en la sede domicilio de la mencionada sociedad mercantil, la cual está inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 11/12/2013, Expediente Mercantil N° 454-12108, bajo el N° 06, Tomo 30-A, encontrándose presentes los accionistas: KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, Venezolano, mayor de edad, Soltera, titular de la cédula de identidad V.-14.148.313 y el accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad V.-12.044.243, quienes representan y conforman la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual no se hizo necesaria la convocatoria previa; y como invitado el Licenciado en Contaduría Pública KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de

Identidad N° V-17.831.523, debidamente inscrito bajo el N°: C.P.C. 120.913; Seguidamente el accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea, se pasó en seguida a considerar y resolver sobre los Puntos señalados, en la forma siguiente: respecto al PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria. Continúa con el derecho de palabra el accionista: GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA; con la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía queda después de la reconversión monetaria en: DOS BOLIVARES (Bs. 2,00); dividido en DOSCIENTAS (200) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: el socio GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, con CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de UN BOLIVAR (Bs. 1,00). La Accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, con CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UN CENTIMO (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de UN BOLIVAR (Bs. 1,00); y con la entrada en vigencia del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2.021, que establece la Nueva Expresión y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; por tanto el capital de la compañía queda después de la nueva expresión monetaria en: CERO BOLIVAR CON DOS MILLONESIMA (Bs. 0,000002), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: el accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, con CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), cada una, para un monto total de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) y la Socia KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, con CIEN (100) acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), cada una, para un monto total de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) no teniendo ninguna objeción ninguno de los socios, y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. Seguidamente se pasa a considerar el SEGUNDO PUNTO: Cambio de Domicilio. Toma la palabra la accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN identificada ut-supra, quien exterioriza la necesidad de cambiar la sede, debido al crecimiento que ha tenido la empresa por lo que se requiere de un local mucho más amplio para la comodidad del personal y de la clientela, en consecuencia luego de estudiar varias direcciones se decidió fijar como nuevo domicilio el siguiente: Calle 6, entre Avenidas 10 y 11, Centro Comercial Canaima, Local S/N, Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera del Estado Trujillo; Una vez discutido y aprobado este segundo punto de la agenda, se pasa a considerar el TERCER PUNTO: Nombramiento de Comisario Ad- Hoc. Toma la palabra la accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, quien le propone el cargo de Comisario Ad-Hoc, para este acto al Licenciado en Contaduría Pública KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.831.523, debidamente inscrito bajo el N° C.P.C. 120.913, para que rinda Informe sobre el aumento de capital. Acto seguido toma la palabra el Licenciado KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, y manifiesta a la asamblea su conformidad de aceptar el cargo de Comisario Ad-hoc. CUARTO PUNTO: Ampliación del Objeto. Continúa con el derecho de palabra KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, y manifiesta su voluntad de ampliar el objeto de la compañía de la siguiente manera: El objeto Social de la compañía será la compra al mayor y detal, importación, exportación de productos farmacéuticos; materiales y equipos médicos- quirúrgicos; distribución al mayor de medicamentos para establecimientos farmacéuticos y de salud públicos y privados. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de materiales, insumos, accesorios y artículos médicos-quirúrgicos, odontológicos de traumatología, rehabilitación, reactivos, laboratorio en general, artículos médicos- hospitalarios, equipos médicos y mueblería médica hospitalaria, asistencia técnica en el área de la salud, medicamentos en general y medicina natural

Todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de medicamentos, productos anestésicos relacionados con droguería y farmacias; a su vez también podrá comercializar, cosméticos, productos de belleza y aseo personal, productos plásticos, productos para la limpieza del hogar. Discutido y aprobado se pasa a debatir el QUINTO PUNTO: Aumento de Capital. Toma el derecho de palabra el accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, solicitando de antemano al Licenciado en Contaduría Pública KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA la revisión de los Estados Financieros, el cual solicita a la asamblea un receso de una hora para la respectiva revisión de los Estados Financieros de la Empresa, para el Aumento de Capital, donde el socio GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, toma la palabra y pide se suspenda por el término de una hora la asamblea por petición de la Comisario Ad-hoc. Transcurrido el tiempo solicitado, se retoma la asamblea y el accionista de la Empresa, GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, solicita al Licenciado KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, Comisario Ad-hoc, que haga entrega de su respectivo informe, toma la palabra el Licenciado KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, le da lectura a su informe haciendo entrega del mismo a la asamblea, por lo que recomienda a los accionistas realicen el aumento de capital, ya que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, por tal motivo, los socios desean incrementar el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONESIMOS (Bs. 4.999,999998) para llevarla así de CERO BOLIVAR CON DOS MILLONESIMAS (Bs. 0,000002), que es su capital actual, a la suma de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00). En tal sentido se emiten CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS (499.999.999.800) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), cada una, las cuales son suscritas y pagadas por los socios de la siguiente manera: El accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA. suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (249.999.999.900) NUEVAS ACCIONES con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), para un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESIMAS (Bs. 2.499,999999); la accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN suscribe y paga DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS (249.999.999.900) NUEVAS ACCIONES, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001) para un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONESIMAS (Bs. 2.499,999999); según balances de aumento anexos a la presente acta, se aprueba por unanimidad, agotado el punto se pasa al SEXTO PUNTO: Aumento del valor nominal y Reducción de Acciones. Toma el derecho de palabra el accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, propone aumentar el Valor Nominal de las Acciones para facilitar el manejo de las cantidades, de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILLONESIMA (Bs. 0,00000001), cada una a CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), cada una, quedando el capital de la compañía en la cantidad de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), dividido en CINCUENTA (50) Acciones, discutido y aprobado se pasa a debatir el SEPTIMO PUNTO: Actualización de la Junta Directiva. Continúa con el derecho de palabra la accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA. y exterioriza diciendo que se hace necesario actualizar la Junta Directiva de la empresa, ya que la misma se encuentra vencida; Ratificando de esta manera para el Cargo de Presidente s la accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, sometido a consideración fue aprobado, quien estuvo de acuerdo y aceptó el cargo; así mismo tomó la palabra la socio KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, quien propone al accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, como Vicepresidente, quien estuvo de acuerdo y aceptó dicho nombramiento.- Seguidamente se pasó al

OCTAVO PUNTO, del orden del día: Nombramiento de Comisario de la empresa, toma la palabra la accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN y solicita para ocupar el cargo de Comisario al Licenciado en Contaduría Pública, KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.831.523, debidamente inscrito bajo el N° C.P.C. 120.913, por un periodo de Cinco (05) años, aceptando el mismo y no teniendo ninguna objeción por ninguno de los socios y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. NOVENO PUNTO: Se procede a la Modificación de las Modificación de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Décima Cuarta del documento constitutivo estatutario de la compañía: PRIMERA: El Nombre de la Compañía es "INVERSIONES E IMPORTACIONES MEDICOALIADO.COM", cuyo domicilio principal es Calle 6 entre Avenidas 10 y 11, Centro Comercial Canaima, Local N° 3-6, 3er Piso, Parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o fuera del mismo.- SEGUNDA: El objeto Social de la compañía será la compra al mayor y detal, importación, exportación de productos farmacéuticos; materiales y equipos médicos- quirúrgicos; distribución al mayor de medicamentos para establecimientos farmacéuticos y de salud públicos y privados. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de materiales, insumos, accesorios y artículos médicos-quirúrgicos, odontológicos de traumatología, rehabilitación, reactivos, laboratorio en general. Artículos médicos-hospitalarios, equipos médicos y mueblería médica hospitalaria, asistencia técnica en el área de la salud, medicamentos en general y medicina natural Todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, transporte, comercialización, importación y exportación al mayor y al detal de todo tipo de medicamentos, productos anestésicos relacionados con droguería y farmacias; a su vez también podrá comercializar, cosméticos, productos de belleza y aseo personal, productos plásticos, productos para la limpieza del hogar, así como cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto.- CUARTA: El capital social de la compañía es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), totalmente suscrito y pagado por los accionistas.- Dicho Capital está dividido en CINCUENTA (50) ACCIONES, de un valor de CIEN BOLIVARES (Bs. 100,00), las cuales le dan a sus tenedores idénticos derechos y obligaciones.- Este capital se encuentra totalmente suscrito y pagados por los accionistas de lo siguiente manera: La accionista KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, ha suscrito y pagado VEINTICINCO (25) ACCIONES por el valor de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00); El Accionista GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, ha suscrito y pagado VEINTICINCO (25) ACCIONES por el valor de DOS MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 2.500,00); los prenombrados pagos han sido realizados por cada uno de los Accionistas como se evidencia de Balance de Constitución y Balance de Aumento que se anexa. Nosotros, KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN y GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA; previamente identificados, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. DECIMA CUARTA: Se hacen los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN y VICEPRESIDENTE: GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA, antes identificados. COMISARIO al Licenciado en Contaduría Pública, KRISTHIAN ARGENIS PALOMARES GARCIA, Venezolano, mayor de edad. Soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-17.831.523, debidamente inscrito bajo el N° C.P.C. 120.913.- No habiendo otro punto que tratar se suspende la Asamblea y se suscribe el acta en señal de conformidad y se autoriza suficientemente a la licenciada KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN, ya identificada, para que gestione los trámites necesarios del presente documento constitutivo y estatutario por medio del Registro respectivo y así cumplir con todos los requisitos por la Ley. En Jurisdicción del Municipio Valera del estado Trujillo, a la fecha de su presentación. KATIUSKA DEL VALLE GUERRA DABOIN GERARDO ALBERTO PERDOMO BARRUETA Firmas Ilegibles